Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0012-2023
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.110-12.11 0984

Señor
DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ
Carrera 47 A No. 10-42 Cali-Valle
Teléfono:(572) 3238425 Cel. 310 4960076 – 316 8342699
Correo Electrónico: gerencia@dmeingenieria.com – www.dmeingenieria.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0012-2023

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 04 de agosto de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0012-2023, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN E INTERVENCION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - EN LOS PISOS 4 Y 14 DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0005-2023 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ	CC:	6.105.951 de Cali.
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	N/A
DIRECCIÓN:	Carrera 47 A No. 10-42, Cali	Tel:	(572) 3238425 Cel. 310 4960076 – 316 8342699
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 3600001970 de 04/05/2023 Ítem 1 Valor: 115.622.626 COP Proyecto: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e interv Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO Centro Gestor: 1148 - DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Posición Presupuestaria: 23201010010214 - Otros edificios no residenciales Área Funcional: 4350301010010000 - Modelo Integ de Plan MIPG Elemento PEP: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e intervención de las instalaciones donde se presta el servicio al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.. Cuenta Mayor: 5507052259 - Adecuaciones y Mejoras Edificio San Francisco		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS COP ($ 109.612.500)		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de actas parciales, previo informe de recibo suscrito por el supervisor del contrato. De la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la realización de las obras; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Para el efecto, el supervisor y/o interventor del contrato por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.
GARANTÍAS	

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	20	Del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Del contrato	por un término de 5 años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra que tiene por objeto la presente interventoría
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5	Del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	E INDEMNIZACIONES LABORALES
SUPERVISOR	-Diego Andrés Rivas Barrios, Subdirector Técnico de Recursos Físicos
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia
MULTAS	En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.
CESIÓN	No Aplica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Lina Vanessa Núñez Escarria – Abogada Contratista DADI
Revisó: Ortiz Acevedo y Asociados SAS – Asesor del Despacho DADI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3600001970	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Andrés Mauricio Mina Lozano		**Fecha de Contabilización:**	04/05/2023

Descripción
SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DENICIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN E INTERVENCIÓNDE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ALCIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PARA LO CUAL SE HACENECESARIO CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO MODERNIZACIÓNE INTERVENCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTAEL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN LOSPISOS 4,14 EDIFICIO SAN FRANCISCO LO ANTERIOR CON EL FIN DE LOGRAR LASMETAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO

Ítem 1
Valor: 115.622.626 COP
Proyecto: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e interv
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1148 - DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- **Posición Presupuestaria:** 23201010010214 - Otros edificios no residenciales
- **Área Funcional:** 4350301010010000 - Modelo Integ de Plan MIPG
- **Elemento PEP:** PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e intervención de las instalaciones donde se presta el servicio al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca..

Cuenta Mayor: 5507052259 - Adecuaciones y Mejoras Edificio San Francisco

Importe total: LA SUMA DE CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS
Valor: 115.622.626 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA 2023/05/04 05:17:54 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/05/04 05:05:21 CC
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA C.C.: 16.272.405	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 9b3ee58ad11050e17520723178bce96381df121ca7fa2ec8e29f8fcdd541ee44da23c7e2a558bccb02b51fce31a1a6ae

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Santiago de Cali, 14 de julio de 2023

DE: SANDRA MILENA ROMERO PADILLA - SECRETARIA PRIVADA

PARA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INCIO DE PROCESO CONTRACTUAL MINIMA CUANTÍA

Atemperándome a los Decretos 1-3-0023 y 1-30024 de enero 07 de 2020, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MODERNIZACION E INTERVENCION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - EN LOS PISOS 4 Y 14 DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.: 3600001970 DEL 04/05/2023 VALOR: CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VENTIDOS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS PESOS COP ($115.622.626)
VALOR Y FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de actas parciales, previo informe de recibo suscrito por el supervisor del contrato, por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VENTIDOS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS PESOS COP ($115.622.626)** de la siguiente forma:

	De la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la realización de las obras; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Para el efecto, el supervisor y/o interventor del contrato por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción. El Departamento del Valle del Cauca - El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Todo pago a que se obliga Nombre Completo de la Dependencia en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja

	– PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación Bancaria (trámite primera cuenta) • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden

	Nacional, Departamental a que haya lugar. ➢ Impuestos y contribuciones por parte del Departamento. Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN ➢ Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato ➢ Estampilla procultura: 1% ➢ Estampilla prohospitales: 1% ➢ Estampilla prodesarrollo: 2% ➢ Estampilla prounivalle: 2% ➢ Estampilla de adulto mayor: 2% ➢ Estampilla prouceva: 0.5% ➢ Reteica: depende de la actividad ➢ Reteiva: 15% del valor del IVA
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
TÉRMINO	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio del contrato.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2023 VALLE DEL CAUCA – CALI GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA 81101500, 81101700,81101600, 80111614, 80111617

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA.
Secretaria Privada

Santiago de Cali, 14 de agosto de 2023

Doctor
LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DADI-MIC-0012-2023

Atendiendo su solicitud para la revisión de los documentos que integran la carpeta correspondiente a la Invitación Pública No. DADI-MIC-0012-2023, en a cuál salió ganadora el proponente PC DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía, según la evaluación técnica realizada el 11 de agosto de 2023.
En atención a su solicitud, se procede a informar los aspectos de la revisión jurídica, al expediente y proyecto de aceptación de oferta, para identificar el cumplimiento o no de las disposiciones vigente sobre contratación estatal en especial del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, ante lo cual se conceptúa lo siguiente

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Análisis de Justificación y Conveniencia	SI	En los documentos denominados estudios previos y análisis del sector, se encuentra la justificación y conveniencia de esta contratación, debidamente sustanciados y explicados.
2. Objeto:	SI	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MODERNIZACION E INTERVENCION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - EN LOS PISOS 4 Y 14 DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO
3. Disponibilidad presupuestal	SI	CDP No. 3600001970 de 04/05/2023 Ítem 1 Valor: 115.622.626 COP

		Proyecto: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e interv Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO Centro Gestor: 1148 - DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Posición Presupuestaria: 23201010010214 - Otros edificios no residenciales Área Funcional: 4350301010010000 - Modelo Integ de Plan MIPG Elemento PEP: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e intervención de las instalaciones donde se presta el servicio al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.. Cuenta Mayor: 5507052259 - Adecuaciones y Mejoras Edificio San Francisco
4. Valor estimado del contrato	SI	CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS COP ($ 109.612.500). El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de actas parciales, previo informe de recibo suscrito por el supervisor del contrato. De la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la realización de las obras; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Para el efecto, el supervisor y/o interventor del contrato por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción

5. Informe de verificación técnica realizada por el funcionario designado, donde éste manifiesta que CUMPLE con: - Los requisitos establecidos en la Invitación Pública, se puede conceptuar de la siguiente manera - Todos los documentos exigidos para acompañar la propuesta	SI	Mediante informe de evaluación de fecha 09 de agosto de 2023, se publicó evaluación técnica en la que se rechazo a la oferta de menor valor al presentar precios artificialmente bajos, se procedió a evaluar a la segunda oferta de menor valor la cual fue rechazada al modificar los aspectos técnicos : *El proponente modifica y adiciona un perfil Profesional o ítems en su descripción, unidades o cantidades Adiciona el perfil de Residente Eléctrico,* se procedió a evaluar la oferta de tercer menor valor quien no cumplió con los requisitos técnicos ni jurídicos y fue requerida para subsanar, razón por la que se evaluó la oferta de cuarto menor valor quien no cumplió con los requisitos técnicos ni jurídicos y fue requerida para subsanar Durante el trasado, los interesados presentaron documentos para subsanar los cuales fueron analizados en el informe de evaluación de fecha 11 de agosto de 2023 en el que se rechazo al oferente de tercer menor valor al no subsanar correctamente los requisitos jurídicos, quedando habilitado técnica y jurídicamente el oferente que se presentó el cuarto menor valor DIEGO MAURICIO ESTRADA. Se adjuntan informes de evaluación
6. Estudio Previo	SI	Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al tiempo que ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de intermediación entre la Nación y los Municipios. *"ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.* *Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los*

		Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. *La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.* *ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:* *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.* *2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.* *3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.* *(...)"* (Cursiva y subraya fuera de texto original). El artículo 2 ídem señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. *"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".* (Cursiva y subraya fuera de texto original). La misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es: *"gestionar los procesos del talento humano y de desarrollo organizacional, que garanticen que la administración departamental cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores,*

		participativos y comprometidos con la misión del Departamento, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia", conforme al Decreto No. 1638 de 2020 expedido por el Gobernador del Valle del Cauca. Igualmente, es competencia del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: 1. *Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión Central departamental, en términos de gerencia pública.* 2. *Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Información Administrativa de que trata la Ley 489 de 1998.* 3. *Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental.* 4. *Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.* 5. *Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental.* 6. *Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente.* 7. *Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental.* 8. *Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental.* 9. *Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de*

		los funcionarios del Departamento a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos. 10. *Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.* 11. *Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.* 12. *Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.* 13. *Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental.* 14. *Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental.* 15. *Desarrollar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.* 16. *Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.* Que El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL en virtud a las consideraciones anteriores, en desarrollo de su misión institucional de administrar los bienes inmuebles, busca atender eficazmente las necesidades de la Secretaria, dándole la debida importancia a los procesos desarrollados en las diferentes áreas, por tal motivo, se requiere contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MODERNIZACION E INTERVENCION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - EN LOS

		PISOS 4 Y 14 DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO Lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adelanta la licitación pública No. DADI-LP-0004-2022, cuyo objeto consiste en contratar la " MODERNIZACION E INTERVENCION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - EN LOS PISOS 4 Y 14 DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO", y considerando que el inciso segundo del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 consagra que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante, para la Entidad se hace necesaria la contratación de una interventoría técnica, administrativa financiera y presupuestal en el desarrollo del objeto contractual del proceso de selección inicialmente referido. Adicionalmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece, que con el fin de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
7. Aceptación de Oferta: a. Objeto b. Plazo c. Valor d. Obligaciones	SI	Para la suscripción de la Aceptación de Oferta que hace las veces de contrato, se encontró la minuta respectiva la cual cuenta con objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, garantías y supervisión.
8. Supervisión	SI	Se incluye la supervisión en la aceptación de Oferta, indicando que esta labor estará a cargo del Diego Andrés Rivas Barrios, Subdirector Técnico de Recursos Físicos
9. Plazo	SI	Se incluye dentro de los Estudio Previos y en la Aceptación de la Oferta, el plazo de ejecución del contrato será dos (02) meses, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

<table>
<tr>
<td>10. Garantías</td>
<td>SI</td>
<td>En la Aceptación de la Oferta se establece que el Contratista deberá tomar las siguientes pólizas, plazos y amparos:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20</td><td>Del contrato</td><td>Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>30</td><td>Del contrato</td><td>por un término de 5 años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra que tiene por objeto la presente interventoria</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5</td><td>Del contrato</td><td>Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. Propuesta</td>
<td>SI</td>
<td>Se recibió dentro del término y fue analizada por el evaluador, quien conceptuó que, con base en los Estudios Previos, la oferta más favorable, la constituye quien presente el menor precio de</td>
</tr>
</table>

		conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1028/2015 y cumpla con los requsitos técnicos jurídicos requeridos en el proceso, de acuerdo con ello corresponde a DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato de Mínima Cuantía, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia se procede a impartir visto bueno a los documentos recibidos: Análisis del Sector, Estudios Previos, minuta de Aceptación de Oferta e informes de verificación técnica y jurídica

Atentamente,

LINA VANESSA NÚÑEZ ESCARRIA
Abogada Contratista -DADI

Revisó: Ortiz Acevedo y Asociados SAS – Asesor del Despacho DADI